

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
14289	37	28/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRA YA QUE EXISTEN 2 NOTAS DE AMPARO SOBRE LOS INMUEBLES MATERIA DE OPERACION Y ADEMAS EL AVALUO, PREDIAL Y PLANOS CATASTRALES SON DE LOS LOTES 19 Y 20 Y NO DE ESTA ESCRITURA, LA POLIZA DE PAGO ESTA AMPARADA CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2013 EXP. 1013 DE MISMO AÑO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I, V, IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2749	207	06/07/2016	2 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
71891	195	07/06/2016	94 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL PLANO CATASTRAL, AVALUO Y MANIFESTACION DE ISABI MENCIONAN SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DIFERENTES A LAS QUE SE TIENEN REGISTRADAS, POR LO QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL REGISTRO MENCIONADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
75672	159	08/07/2016	1 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PODER NO SE ENCUENTRA INSCRITO, LO

				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
1865	145	11/07/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INSTRUMENTO Y ANEXOS, EN RELACION A LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 11 DE JULIO DEL 2016.